



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 3.586

APRUEBA, Contrato de Arrendamiento por trato directo.-

Arauco, 29 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.115 de fecha 12 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 2.- Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 3.- El artículo 8 de la ley N° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 4.- El artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886.-
- 5.- Lo dispuesto en artículo 28 de la ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, "cada junta de vecinos tendrá el derecho de acceder a un local para su funcionamiento regular. La municipalidad deberá velar por la existencia de a lo menos una sede comunitaria por unidad vecinal, garantizando que su uso esté abierto a todas las organizaciones comunitarias existentes en dicho territorio. En todo caso, tendrá la obligación de facilitar la utilización de locales o recintos propios o bajo su administración, para la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias a aquellas juntas de vecinos que no cuenten con sede social adecuada para tal efecto".
- 6.- Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y el Cuerpo de Bomberos de Arauco de fecha 01 de enero de 2015.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para ser destinado a Oficinas de Atención de público de la Ilustre Municipalidad de Arauco, y para el funcionamiento de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- 2.- EL hecho de reunir el inmueble arrendado las condiciones requeridas por la Municipalidad para el funcionamiento de oficinas de atención de público, y para el funcionamiento de la Unión Comuna de Juntas de Vecinos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, por trato directo, pactado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y el Cuerpo de Bomberos de Arauco, de un inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 310, comuna de Arauco. La vigencia del contrato se extiende desde el 01 de enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015.
- 2.- **PAGUESE**, por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$150.000 pesos mensuales al **Cuerpo de Bomberos de Arauco**, Rol único tributario N° 70.007.300-9, representado por don Carlos Eduardo Montalba Zambrano, Dicha renta se pagará mensualmente mediante cheque nominativo a más tardar dentro de los 05 primeros días de cada mes.-
- 3.- Se hace presente que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 52 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, se otorga efecto retroactivo al presente decreto.
- 4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 2209002 Arriendo de Edificio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MADRICIO-ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

OMI/yac
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Parte.
- Encargada de transparencia